



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Acuerdo 574 de 2014 Concejo de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:

01/12/2014

Fecha de Entrada en Vigencia:

04/12/2014

Medio de Publicación:

Registro Distrital 5485 de diciembre 4 de 2014

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 574 DE 2014

(Diciembre 01)

" POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS PARA REUTILIZAR Y AHORRAR EL AGUA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EI CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993,
artículo 12.**

[Ver Proyecto de Acuerdo 205 de 2014 Concejo de Bogotá, D.C.](#)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. La Administración Distrital promoverá la implementación de tecnologías y sistemas que reutilicen y ahorren agua en la ciudad a través de la instalación de dispositivos en las nuevas construcciones para reducir el volumen de aguas residuales vertidas a los ríos de Bogotá.

ARTÍCULO 2°. Las tecnologías y sistemas de reutilización y ahorro eficiente del agua se incorporarán en todos los programas de urbanismo y en los programas de estímulos y concursos que realice la Administración Distrital al sector de la construcción para incentivar el desarrollo de viviendas sostenibles y armónicas con el medio ambiente.

ARTÍCULO 3°. La Administración Distrital promoverá en todos los proyectos donde construya e renueve vivienda la instalación de tecnologías y sistemas que reutilicen y ahorren el agua en las edificaciones. Igualmente lo hará para la empresa y la industria en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 4°. La Administración Distrital establecerá programas educativos sobre la importancia y la necesidad de reutilizar y ahorrar el agua, para crear conciencia entre los ciudadanos y formar integralmente a niños y niñas de la ciudad.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL URIBE TURBAY

Presidente

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA

Secretario General de Organismo de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Diciembre 01 de 2014.

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 5485 de diciembre 4 de 2014